



COMUNA DE PAVÓN
Santa Fe 206 S2920BMD Pavón
TEL-FAX (03400) 490038-490148
comunadepavon@hotmail.com
Departamento Constitución
Provincia de Santa Fe

ORDENANZA N°: 01/2026

Pavón, 05 de Enero de 2026.

La necesidad de contar con el Instrumento legal que permite la percepción de los distintos tributos Comunes y ;

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar la Ordenanza Tributaria del Ejercicio 2026.
Por Ello;
La Comisión Comunal de Pavón Sanciona y Promulga la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1ero.: Establécese para el año 2026, la Ordenanza Tributaria que se detalla:

TITULO I

DE LAS INFRACCIONES A LAS OBLIGACIONES Y DEBERES FISCALES

1. De los Intereses

1.1- Mora en el Pago - Intereses Resarcitorios:

. Las deudas devengarán el seis por ciento **mensual (6%)**, el que se calculará sobre el monto de las deudas resultantes desde la fecha de vencimiento hasta la fecha de pago, en caso de existir fracción de mes.

1.2- Deudas en Gestión Judicial - Intereses Punitivos:

. Las deudas en gestión judicial devengarán un interés del siete por ciento **mensual (7%)**, el que se calculará sobre el monto de deudas resultantes desde la fecha de demanda hasta la fecha de pago.

2. Planes de Pago

-La Comuna de Pavón podrá celebrar los siguientes convenios de pago tasa comunal consolidada, suburbana y rural:

a)- 6 cuotas mensuales consecutivas de la deuda actualizada, con un recargo del 6% mensual

b)- 12 cuotas mensuales consecutivas de la deuda actualizada, con un recargo del 6%, en aquellos inmuebles, donde el titular o poseedor del inmueble, tenga una superficie total menor a 1500 mt², sean en conjunto o por separado dichos inmuebles, sea que se solicita en convenio por uno, o todos los inmuebles

c)- Si se trata de la vivienda única del contribuyente, destinada a casa habitación; y que el estudio de la Asistencia Social de la Comuna acredite una situación de dificultad económico financiera del grupo familiar conviviente, en cuyo caso se podrán otorgar planes especiales de pago, de hasta 24 cuotas consecutivas de la deuda actualizada, de acuerdo a la condición evaluada.


Lic. MELISA S. SPOLIDORI
SECRETARIA
COMUNA DE PAVÓN




JOSE ANTONIO LOPEZ
Presidente Comunal



COMUNA DE PAVON
Santa Fe 206 S2920BMD Pavón
TEL-FAX (03400) 490038-490148
comunadepavon@hotmail.com
Departamento Constitución
Provincia de Santa Fe

TITULO II

CAPITULO I

TASA COMUNAL CONSOLIDADA

3. Ámbito

La Tasa General Inmueble (TGI) es la contraprestación pecuniaria que debe efectuarse a la COMUNA, por la prestación de los servicios correspondientes a la los servicios de asistencia pública, mantenimiento de alumbrado, barrido, recolección de residuos domiciliarios, riego, conservación de calles de tierra y pavimentadas, construcción y mantenimiento de caminos, desagües y alcantarillas, abovedamientos y zanjeo, limpieza de cunetas, limpieza de veredas y de los restantes que no están gravados especialmente, y por la realización y conservación de las Obras Públicas.

La Tasa COMUNAL consolidada está compuesta por la TASA GENERAL INMUEBLE, los SERVICIOS DE AGUA POTABLE, los SERVICIOS DE DESAGÜES CLOACALES y todos los FONDOS CREADOS POR ORDENANZAS ESPECIFICAS

Son contribuyentes de la Tasa Municipal Consolidada (TMC) los propietarios de bienes inmuebles o los poseedores a título de dueño

Categorías AGUA POTABLE y CLOACAS 2026

30% S/AGUA

Categorías	CONSUMO AÑO 2021	VALOR AGUA	VALOR CLOACAS	TOTAL
1	HASTA 72m3	5.232	2.640	7.872
2	>73m3 <144 m3	7.320	3.660	10.980
3	>145m3 < 216m3	9.420	4.740	14.160
4	>217 m3	11.520	5.760	17.280

4. Hecho Imponible

Se considera como objeto imponible a cada una de las parcelas correspondiente a Inmuebles urbanos, suburbanos y rurales.

5. Categorías

Fijase la zonificación del Distrito en:

"1": ZONA URBANA:

"2": ZONA SUB URBANA:

"3": ZONA RURAL:

Según especificación sistema catastral de la Provincia de Santa Fe

6. Parámetros y Precios

Fijase los parámetros y precios que se indican para el cálculo **mensual** de la Tasa General de Inmuebles de la siguiente forma:



COMUNA DE PAVÓN
Santa Fe 206 S2920BMD Pavón
TEL-FAX (03400) 490038-490148
comunadepavon@hotmail.com
Departamento Constitución
Provincia de Santa Fe

ZONA URBANA:

- Se establece en concepto de TASA GENERAL DE INMUEBLES de \$10.140 (Pesos Diez Mil Ciento Cuarenta) por unidad con un frente de hasta 10 mts. En caso de inmuebles esquineros, tributarán un valor de \$1.014 (Mil Catorce) por metro lineal, sobre el frente con menor cantidad de metros y un **50% menor sobre el frente restante**.

- Se adiciona sobre el valor de la TASA ÚNICA un aporte de \$ 700 (Pesos Setecientos) en concepto de **Asistencia Bomberos Voluntarios**, destinado al **Cuartel Bomberos Voluntarios de Pavón**.

ZONA SUB URBANA:

- Se establece una TASA ÚNICA de \$3.50 (Pesos Tres con cincuenta) por FRACCION DE DE MT2

- Se adiciona sobre el valor de la TASA ÚNICA un aporte del \$ 700 (Pesos Setecientos) en concepto de **Asistencia Bomberos Voluntarios**, destinado al **Cuartel Bomberos Voluntarios de Pavón**.

ZONA RURAL:

PRIMER CUOTA: El valor de 5MT, por ha . Vence 30/04/2026.

SEGUNDO ANTICIPO: El valor de 5MT, por Ha. Vence el 31/07/2026

DISPOSICIONES GENERALES A LAS ZONAS 1, 2 y 3

La sobretasa por baldío se establece conforme a los siguientes parámetros, sobre aquellos inmuebles pertenecientes a mismo titular:

- En un 100% para los inmuebles urbanos y suburbanos cuya superficie sea hasta los 600 mts2, sea en una o varias parcelas

- En un 300% para los inmuebles urbanos y suburbanos cuya superficie este entre los 600mts2 a 1500 mts2, sea en una o varias parcelas

- En un 400% para los inmuebles urbanos y suburbanos cuya superficie supere los 1500 mts2, sea en una o varias parcelas

Conforme la definición que a tales efectos establece el C.F.U y esta ordenanza. Tal sobre tasa podrá ser reducida cuando el propietario del inmueble lo ofrezca ceder para usos comunitarios a la Comuna y esta lo acepte.

. En los casos de **inmuebles ubicados en esquinas**, se abonará una unidad y media de tasa unificada de 10 mt de frente.


Lic. MELISA S. SPOLIDORI
SECRETARIA
COMUNA DE PAVÓN




JOSE ANTONIO LOPEZ
Presidente Comunal



COMUNA DE PAVÓN
Santa Fe 206 S2920BMD Pavón
TEL-FAX (03400) 490038-490148
comunadepavon@hotmail.com
Departamento Constitución
Provincia de Santa Fe

Salvo que la Comuna notifique particularizada mente las fechas de vencimiento de la Tasa General de Inmuebles Zona Urbana y Suburbana, establécese que el pago de la Tasa General deberá efectuarse en forma mensual con vencimiento el día 14 de cada mes.

En el caso de inmuebles baldíos que se constatare un estado de abandono, y/o existencia de yuyos y/o malezas, la Comuna intimara al propietario a la limpieza y desmalezamiento por un plazo de tres días bajo apercibimiento de hacerlo la propia Comuna por cuenta y cargo del propietario. De lo actuado se dejara constancia y correrá las multas correspondientes según normativa del Tribunal de faltas.

7. Exenciones:

Las únicas exenciones previstas vigentes son las contempladas en el C.F.U., tendrán vigencia solo a partir de la solicitud del beneficiario que pruebe la condición de la exención con retroactividad a los gravámenes pendientes de pago y no prescriptos, siempre que el período fiscal en que se originaron rija una norma de carácter genérico que excepto el pago de la Tasa General a los motivos que se prueben y sobre la base de que estos hayan existido a tales fechas y períodos.

C A P Í T U L O I I I

DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION

8. La alícuota General del Derecho de Registro e Inspección, prevista en el Art. 83 del C.F.U. Se fija en el 6%0 (seis por mil), estableciéndose, Mínimo General \$ 14.400 (pesos catorce mil cuatrocientos)”

Exceptuase de lo dispuesto anteriormente, a las siguientes actividades:

- “Comunicaciones telefónicas”, cuya alícuota será del doce por mil (12%0) con un mínimo de \$ 81.240 (pesos ochenta y un mil doscientos cuarenta)
- “Operadores del sistema de TV”, con una alícuota del diez por mil (10%0) con un mínimo de \$ 197.460 (pesos ciento noventa y siete mil cuatrocientos sesenta).
- “Acopiadores de productos agropecuarios”, con una alícuota del ocho con dos por mil (8,2%0) con un mínimo de \$ 130.920 (pesos ciento treinta mil novecientos veinte).
- “Fabricación de muebles”, con una alícuota del seis por mil (6%0) con un mínimo de \$ 183.360 (pesos ciento ochenta y tres mil trescientos sesenta).
- “Servicios de proveedores de acceso a internet”, alícuota del (6%0) con un mínimo de \$ 104.760 (pesos ciento cuatro mil setecientos sesenta).
- “Empaque de frutas, legumbres y hortalizas”, alícuota del (6%0) con un mínimo de \$ 130.920 (pesos ciento treinta mil novecientos veinte).
- “Servicios inmobiliarios”, alícuota del (6%0) con un mínimo de \$ 30.120 (pesos treinta mil ciento veinte).
- “Carribar”, alícuota del (6%0) con un mínimo de \$ 84.120 (pesos ochenta y cuatro mil ciento veinte), estableciéndose una reducción del 50% en el período Abril a Noviembre de cada año.
- “Agencia de loterías”, alícuota del (6%0) con un mínimo de \$ 19.680 (pesos diecinueve mil seiscientos ochenta).


Lic. MELISA S. SPOLIDORI
SECRETARIA
COMUNA DE PAVÓN




JOSE ANTONIO LOPEZ
Presidente Comunal



COMUNA DE PAVÓN
Santa Fe 206 S2920BMD Pavón
TEL-FAX (03400) 490038-490148
comunadepavon@hotmail.com
Departamento Constitución
Provincia de Santa Fe

- “Carros de pororó, golosinas y similares”, alícuota del (6%0) con un mínimo de \$ 19.680 (pesos diecinueve mil seiscientos ochenta).
- “Bar”, alícuota del (6%0) con un mínimo de \$ 41.400 (pesos cuarenta y un mil cuatrocientos).
- Permiso especial Venta de pescado sin local, mínimo de \$ 34.560 (pesos treinta y cuatro mil quinientos sesenta)

9. Establéese un “Derecho de Registro e Inspección **Diferenciado y Social**” el cual consiste en una reducción del 50% del mínimo general para casos particulares, que cumplan con los requisitos establecidos, de acuerdo a un informe asistente social y a solicitud del contribuyente.

10. Los contribuyentes del presente derecho que ejercen actividades en dos o más jurisdicciones ajustarán sus liquidaciones a las normas del convenio multilateral vigente.

C A P I T U L O I V

DERECHO DE OCUPACION DEL DOMINIO PUBLICO

11. A) Por la utilización de la vía pública, anuncios de propaganda luminosa e iluminada, por m2 o fracción, por año 30 UF

- B) Anuncios de propagandas, no luminosas, ni iluminados, chapas e inscripciones pintadas o fijadas en los muros exteriores, toldos, cortinas metálicas pintadas, postigos y/o vidrios transparentes, puertas o tableros por m2 o fracción, por año 30 UF
- C) Avisos, letreros, carteles que anuncian la venta de propiedades raíces, semovientes, muebles o cualquier otra cosa, por cada m2 por mes 30 UF
- D) Anuncios publicitarios compuestos por letreros, banderines, refugios, toldos, etc., que se hayan colocado sobre la Ruta S-21 y Autopista Rosario Buenos Aires, en jurisdicción de esta Comuna, por año 100 UF
- E) Utilización del subsuelo y/o espacio aéreo por empresas privadas, estatales o mixtas, para la distribución de gas por redes o cualquier otra modalidad de distribución y/o ventas, seis por ciento (6%) de la facturación del producto.
- F) Utilización del subsuelo y/o espacio aéreo por empresas privadas, estatales o mixtas, para el tendido de líneas telefónicas, señales de circuitos cerrados de radio, seis por ciento (6%) de la facturación del producto.
- G) Utilización de subsuelo y/o espacio aéreo por empresas privadas, estatales o mixtas, para el tendido y transporte de energía eléctrica, seis por ciento (6%) de la facturación del producto.
- H) Utilización del subsuelo y/o espacio aéreo por empresas privadas, estatales o mixtas, para el tendido de señales de circuitos cerrados de TV por cable, satelital y servicios de internet y comunicaciones, seis por ciento (6%) de la facturación del producto.

A todos los efectos se entiende por facturación, los importes netos liquidados por la prestación de los servicios a cargo de los usuarios o consumidores de la


Lic. MELISA S. SPOLIDORI
SECRETARIA
COMUNA DE PAVÓN




JOSE ANTONIO LOPEZ
Presidente Comunal



COMUNA DE PAVÓN
Santa Fe 206 S2920BMD Pavón
TEL-FAX (03400) 490038-490148
comunadepavon@hotmail.com
Departamento Constitución
Provincia de Santa Fe

energía o señales transmitidas y/o gas, incluyendo todos los conceptos de generación, transporte y/o distribución cuya efectivización deberá realizarse dentro de los diez (10) días posteriores al vencimiento del mismo.

CAPITULO V

PERMISO DE USO:

12. Por el uso de bienes comunales se abonaran los siguientes derechos:

- Tractor por hora, 40 UF
- Máquina motoniveladora, por cada hora o fracción 45 UF
- Máquina retroexcavadora, por cada hora o fracción 55 UF
- Máquina zanjadora, por cada hora o fracción 25 UF
- Movilidad del camión por flete, por hora 30 UF
- Tanque de agua para cargas de piletas: 40 UF los 8.000lt

Quedan eximidos por el presente período fiscal, los servicios de provisión de tierra y uso de máquinas correspondientes a casos de necesidades de carácter social y/o comunitario.

CAPITULO VI

Tasa de Actuaciones Administrativas y Otras Prestaciones

13. Por cada foja de las gestiones realizadas ante la dependencia Comunal, corresponde reponer un sellado de 2UF

CATASTRO:

14. Sin perjuicio del sellado general que establece al artículo anterior, toda gestión que tenga por objeto la obtención de un permiso, cambio, modificación, inscripción, constancia o servicios particulares, **deberá además de poseer libre deuda** sobre dicho inmueble, reponer el sellado según los parámetros que se indican:

a)- Permiso de edificación:

Por la gestión correspondiente al otorgamiento del permiso de edificación se cobrará el importe que surja de la aplicación de los porcentajes sobre el avalúo total de la construcción o monto de obra del Certificado de Aportes del Colegio correspondiente (Técnicos, Arquitectos, Ingenieros) corresponde el 5%.0 (cinco por mil).

b)- Regularización de obras:

Todo expediente de regularización abonará el 1 % (uno por ciento) del monto que arroja el Certificado de Aportes del Colegio correspondiente.

c)- Certificado final de obra:

Por la gestión para solicitar certificado final de obras, 3 UF

d)- Solicitud para edificar – Carpeta:

Por la solicitud para edificar, la Comuna expenderá y los interesados deberán adquirir un (1) juego de carpeta, con un costo de 3UF.

e)- Confección de croquis para habilitaciones:

- hasta 200mt²: 3 UF
- de 201 a 600mt²: 4 UF


Lic. MELISA S. SPOLIDORI
SECRETARIA
COMUNA DE PAVÓN




JOSE ANTONIO LOPEZ
Presidente Comunal



COMUNA DE PAVÓN
Santa Fe 206 S2920BMD Pavón
TEL-FAX (03400) 490038-490148
comunadepavon@hotmail.com
Departamento Constitución
Provincia de Santa Fe

- más 601mt2: 6 UF

f)- Visado de planos de mensura:

Se abonará un porcentaje calculado sobre el monto indicativo de la liquidación de aportes profesionales, conforme al siguiente detalle:

- URBANO: entre el siete por ciento (7%) y el diez por ciento (10%).
- RURAL: entre el dos por ciento (2%) y el cuatro por ciento (4%).

En los casos de incisos a), y b), cuando su monto supere la cantidad de 120 UF, podrá abonarse en hasta tres (3) cuotas mensuales y consecutivas, con la aplicación de interés previsto en el Punto 1.1).

VENTA AMBULANTE:

15. *Prohibida su desarrollo.*

AUTORIZACIONES VARIAS:

COMERCIO:

- 16.a)- Por la gestión de habilitación de comercio o industria, \$ 21.000
- b)- Por la solicitud de anexo, bajas de rubros, cierre, bajas, transferencias de negocios, sellado de \$ 17.000
- c)- Por la solicitud de certificados comerciales de habilitación y cambio de domicilio de actividades sujetas a inspección bromatológica, \$ 12.500

BROMATOLOGÍA:

- 17.a)- Gestión de habilitación comercio e industria \$ 17.000 (pesos diecisiete mil)
- b)- Tasa mensual de comercios \$ 2.200 (pesos dos mil doscientos)
- c)- Carnet manipulador \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) para residentes de la localidad y \$ 21.000 (pesos veintiún mil) para no residentes de la localidad
- d)- Por habilitación de vehículos \$ 50.000 (pesos cincuenta mil)

MULTAS

18- Se establecen las siguientes multas por infracciones relativas al cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Derecho de Registro e Inspección, según el tipo de contribuyente:

- a) Presentación de las declaraciones juradas vencidos los plazos generales para hacerlo.
Personas Humanas 5 UF, Personas Jurídicas 10 UF
- b) Falta de inscripción dentro de los términos fijados por las disposiciones vigentes sin mediar requerimiento por parte de la Comuna: 20 UF (dentro de los 120 días), 40 UF (dentro de los 360 días), 80 UF (mayor a 361 días)


Lic. MELISA S. SPOLIDORI
SECRETARIA
COMUNA DE PAVÓN




JOSE ANTONIO LOPEZ
Presidente Comunal



COMUNA DE PAVÓN
Santa Fe 206 S2920BMD Pavón
TEL-FAX (03400) 490038-490148
comunadepavon@hotmail.com
Departamento Constitución
Provincia de Santa Fe

c) Falta de inscripción dentro de los términos fijados por las disposiciones vigentes habiendo mediado requerimiento por parte de la Comuna: 20 UF (dentro de los 120 días), 40 UF (dentro de los 360 días), 80 UF (mayor a 361 días)

d) Falta de comunicación en término de cualquier modificación en su situación jurídico-tributaria o cambio que pueda dar origen a nuevos hechos imponible o que modifiquen o extingan los existentes, como ser:

1- Anexo o baja de actividad. 20 UF (dentro de los 120 días), 40 UF (dentro de los 360 días), 80 UF (mayor a 361 días)

2- Cambio de domicilio o incorporación de parcelas adicionales. Personas Humanas 10 UF. Personas Jurídicas 20 UF

3- Cese de actividades o baja de habilitación. 20 UF (dentro de los 120 días), 40 UF (dentro de los 360 días), 80 UF (mayor a 361 días)

LIQUIDACIONES:

19. Los certificados de Libre Deuda que se soliciten por escribano y/o particulares excepto los solicitados para habilitaciones comerciales, abonarán \$ 7.500 (Pesos siete mil quinientos).-

Toda deuda transferida a gestores de cobro será incrementada en un 5% aplicable al total de la deuda actualizada a la fecha de regularización o pago.

SERVICIOS:

20. PLANES DE PAGOS VIGENTES

Podrán acceder a partir de las 12 cuotas mensuales consecutivas, en aquellos inmuebles, donde el titular o poseedor del inmueble, tenga una superficie total menor a 1500 mt², sean en conjunto o por separado dichos inmuebles, sea que se solicita en convenio por uno, o todos los inmuebles.

A) Derecho de conexión cloacas:

Valores correspondientes a 10 mtrs.

- Contado: \$ 2.178.336

Plan de pagos: 6 cuotas \$ 493.756,16

12 cuotas \$ 312.464,16

24 cuotas \$ 221.464,16

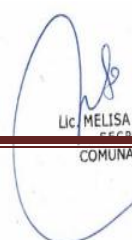
Valores correspondientes a las esquinas

- Contado: \$ 3.738.456

Plan de pagos: 6 cuotas \$ 847.383,36

12 cuotas \$ 535.845,36

24 cuotas \$ 380.076,36


Lic. MELISA S. SPOLIDORI
SECRETARIA
COMUNA DE PAVÓN




JOSE ANTONIO LOPEZ
Presidente Comunal



COMUNA DE PAVÓN
Santa Fe 206 S2920BMD Pavón
TEL-FAX (03400) 490038-490148
comunadepavon@hotmail.com
Departamento Constitución
Provincia de Santa Fe

B) Obra de Gas:

Valores correspondientes a 10 mtrs.

- Contado: \$ 1.888.988
- Plan de pagos: 6 cuotas \$ 428.170,61
- 12 cuotas \$ 270.754,95
- 24 cuotas \$ 192.047,11

Valores correspondientes a las esquinas

- Contado: \$ 2.374.444
- Plan de pagos: 6 cuotas \$ 538.207,31
- 12 cuotas \$ 340.336,97
- 24 cuotas \$ 241.401,81

- C) Cordón Cuneta:

Valores correspondientes a 10 mtrs.

- Contado \$ 1.081.107
- Plan de pagos: 3 cuotas \$ 425.235,42
- 6 cuotas \$ 245.050,92
- 12 cuotas \$ 154.958,67

Valores correspondientes a las esquinas:

- Contado \$ 2.062.422
- Plan de pagos: 6 cuotas \$ 467.482,32
- 12 cuotas \$ 295.613,82

D)- Carpeta Asfáltica:

Valores correspondientes a 10 mtrs.

- Contado \$ 2.498.526
- Plan de pagos: 3 cuotas \$ 982.753,56
- 6 cuotas \$ 566.332,56
- 12 cuotas \$ 358.122,06
- 24 cuotas \$ 254.016,81

Valores correspondientes a las esquinas:

- Contado \$ 3.747.762
- Plan de pagos: 6 cuotas \$ 849.492,72
- 12 cuotas \$ 537.179,22
- 24 cuotas \$ 381.022,47

E)- Obra Eléctrica Barrio Rincón de Pavón:

- Contado \$ 546.120
- Plan de pagos: 3 cuotas \$ 214.807,20
- 6 cuotas \$ 123.787,20
- 12 cuotas \$ 78.277,20


Lic. MELISA S. SPOLIDORI
SECRETARIA
COMUNA DE PAVÓN




JOSE ANTONIO LOPEZ
Presidente Comunal



COMUNA DE PAVÓN
Santa Fe 206 S2920BMD Pavón
TEL-FAX (03400) 490038-490148
comunadepavon@hotmail.com
Departamento Constitución
Provincia de Santa Fe

F)- Obra Agua Potable Rincón:

- Contado \$ 972.000
Plan de pagos: 3 cuotas \$ 382.320
6 cuotas \$ 220.320
12 cuotas \$ 139.320

PATENTAMIENTO

21.a)- Por la gestión de tramitar altas, bajas y transferencia de rodados:

Rodados cuya valuación no supere los \$ 5.000.000	10	MT
Rodados cuya valuación supere los \$ 5.000.001 y hasta \$ 10.000.000	35	MT
Rodados cuya valuación supere los \$ 10.000.001 y hasta \$ 20.000.000	50	MT
Rodados cuya valuación supere los \$ 20.000.001 y hasta \$ 45.000.000	70	MT
Rodados cuya valuación supere los \$ 45.000.001 y hasta \$ 80.000.000	100	MT
Rodados cuya valuación supere el \$ 80.000.001	200	MT

* En los casos en que el trámite de alta o transferencia se presente ante la Comuna (cumpliendo todos los requisitos y con documentación completa) dentro de los 30 días corridos posteriores a la fecha de realización del mismo en el Registro Automotor, el costo del sellado se reducirá en un 20%

CAPITULO VII

Sanciones por diversos Incumplimientos

22. a)- CODIGO DE FALTAS

ARTICULO 2do.: La aplicación de la presente Ordenanza Impositiva regirá desde el 1º de FEBRERO de 2.026, excepto en aquellos tributos que por naturaleza no sean susceptibles del cobro de anticipos y reajustes deberán tomarse las prescripciones ya realizadas con carácter definitivas, situación que será reglamentada en el ámbito comunal en todo aquello que no está previsto expresamente.

ARTICULO 3ero.: Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

Lic. MELISA S. SPOLIDORI
SECRETARIA
COMUNA DE PAVÓN



JOSE ANTONIO LOPEZ
Presidente Comunal